

Municipalidad Provincial de Puno

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 423-2024-MPP/A

Puno, 17 de abril de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° en concordancia, con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa, económica en los asuntos de su competencia;

Que, la provincia de Jorge Basadre fue creada por Ley N° 24799 del 21 de abril del 1988, es una de las cuatro que conforman el departamento de Tacna en el sur del Perú. Limita por el norte con la provincia de Ilo, del departamento de Moquegua; por el este con la provincia de Candarave; por el sur con la provincia de Tacna, y por el oeste con el océano Pacífico. En esta provincia, se encuentra la mina de Toquepala, principal centro metalúrgico del departamento de Tacna y una de las minas de cobre más importantes del país. Su capital es la ciudad de Locumba;

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Puno, reconocer y saludar a los Distritos, Centros Poblados, Instituciones, Organizaciones, y otros; por tanto, es necesario expresar un merecido reconocimiento a la Provincia de "JORGE BASADRE" del Departamento de Tacna, que celebra su Trigésimo sexto (XXXVI) Aniversario de creación política, este 21 de abril de 2024;

Que, estando en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - EXPRESAR, a nombre de la Municipalidad Provincial de Puno nuestro RECONOCIMIENTO, SALUDO Y FELICITACION, a la:

Provincia de Jorge Basadre

Por conmemorarse el TRIGÉSIMO SEXTO (XXXVI) ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA, representado por el REGIDOR CPC. EFRAÍN FELIPE GALLEGOS QUISPE, haciendo extensiva la presente a todos los miembros del Concejo Municipal.


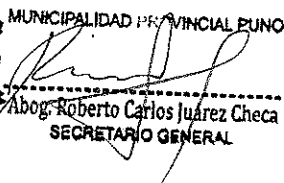
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENTREGAR al CPC. EFRAÍN FELIPE GALLEGOS QUISPE, REGIDOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE, la presente Resolución de Alcaldía en acto público, distinción que otorga la Municipalidad Provincial de Puno.


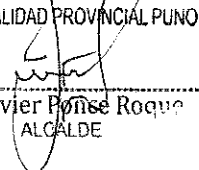
ARTÍCULO TERCERO. - ENTREGAR, al CPC. EFRAÍN FELIPE GALLEGOS QUISPE, la "MEDALLA DE LA CIUDAD" por la labor que realiza en beneficio de su población.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente resolución en el Portal Web Institucional <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE